DEPENDENCIA	GERENCIA GENERAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	10 DE MARZO DE 2023

1.DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Además el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante. El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar. En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a CULTURAMA, es primordial contar con recursos externos para su normal funcionamiento, tal es el caso de la formulación de proyectos del Instituto De Cultura Y Bellas Artes de Duitama Culturama alineados con el Plan Decenal De Cultura 2016 – 2025 y el Plan De Desarrollo

Municipal vigente.

Que existe el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DUITAMA PARA TODOS 2022-2023**, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos con economía naranja así:

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: SECTOR CULTURA PARA TODOS CON ECONOMÍA NARANJA

Meta de resultado	Indicador	Línea base	Meta 2022
Acceso de la población a espacios culturales	Porcentaje de acceso de la población Duitamense a espacios culturales	20%	30%

Meta de producto	Indicador	Línea base	Meta 2022
Servicios de promoción de actividades Culturales	Número de servicios de promoción de actividades culturales	2	5
Centros Culturales dotados Centro crear Duitama	Número de Centros Culturales dotados	1	1
Programa Estímulos a microempresas y gestores culturales	Número de programas estímulos y servicios	1	1
Sedes adecuadas	Número de Sedes Adecuadas	0	0
Proyectos para la consecución de recursos para escenarios Culturales (áreas de desarrollo naranja)	Número de proyectos gestionados	0	1
Lograr la visualización de emprendimientos creativos culturales	Número de emprendimientos visualizados	0	5
Programas de formación artística y cultural	Número de programas de formación artística y Cultural	5	6

Que Existe el **PLAN DECENAL DE CULTURA 2016-2025**, y cuenta con un plan de acción en donde se priorizaron nueve (9) Ejes Programáticos que contienen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores.

1). Patrimonio
2). Formación Artística y Cultural
3). Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local - Promover
4). Eventos Institucionales de Culturama
5). Biblioteca y Archivo Histórico
6). Cultura Ciudadana
7). Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura
8). Infraestructura Cultural
9). Integración Cultural Territorial.

Corolario de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANEJO DE LA**

IMAGEN INSTITUCIONAL DE LOS EVENTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA". El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Así pues, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con personas naturales que cumplan con los requisitos exigidos por ley para éste tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANEJO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LOS EVENTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA**"

2.2. RECURSO HUMANO

- **FORMACIÓN ACADÉMICA**:

TÉCNICO: Si _X_ NO __ TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO GRÁFICO
PROFESIONAL PREGRADO: Si __ NO __

- **EXPERIENCIA:**

CONTRATOS: UN AÑO CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO soportados con contratos u actas de liquidación.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a adelantar las siguientes actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta presentada, así:

1) Realizar el diseño del material publicitario de las piezas requeridas para la promoción de eventos requeridos por el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama
2) Verificar piezas publicitarias o informativas para cuidar el manejo de la imagen institucional del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama y de la Biblioteca Zenón Solano Ricaurte
3) Elaborar el diseño de promoción de los Programas del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama
4) Realizar la verificación total la publicidad, anuncios y manejo informacional en las redes sociales propias de la Biblioteca Zenón Solano Ricaurte y del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama
5) Mantener el cuidado en el manejo de la Imagen Institucional del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama y de sus áreas o programas.
6) Hacer entrega al finalizar el contrato de todas y cada una de las piezas publicitarias desarrolladas para eventos, actividades y programas del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama
7) Las demás asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con su naturaleza.
8) De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales).
9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.
b). Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

2.5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato. El plazo de ejecución será de **DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023**; y la vigencia del contrato será el termino tanto para evaluar por parte del Instituto la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.6. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del presente convenio serán ejercidos por la persona designada por el instituto, quien será designado mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

2.7 ESTAMPILLAS:

Estampilla Procultura 2%
Estampilla pro-adulto mayor 3%

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
2023000020	2.3.2.33.01.1603.04	Fomento, Apoyo y Difusión Expresiones Artísticas y culturales	$2.560.000
	2.3.2.33.01.1603.05	Fomento, Apoyo y Difusión Expresiones Artísticas y culturales	$2.560.000
	2.3.2.33.01.1603.09	Promoción y Apoyo a la Lectura y Escritura	$2.560.000
		VALOR TOTAL	**$7.680.000**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

	Procedimiento	Descripción del procedimiento y justificación
4.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Solicitud de Propuesta	Se solicita una propuesta técnica con cada uno de los requerimientos equivalentes en el presente proceso

5. PRESUPUESTO OFICIAL

SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.680.000)

5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es por la suma SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

M/CTE ($7.680.000) que el Instituto pagará al CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados mediante CUATRO (4) PAGOS PARCIALES, así TRES (03) PRIMEROS PAGOS, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000), y UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($480.000). El servicio será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social.

6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás que adicionan, modifican y complementan.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015)

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	QUIÉN LO ASUME	MEDIDAS PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que, sobre la ejecución y operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo	INSTITUTO CONTRATISTA	
	en consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e		

RIESGO COMERCIAL	indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante	CONTRATISTA	
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	**Marque "X"**	**Marque "X"**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	SI	**NO**		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
		X	Diez por ciento	Cinco (5) años a

Estabilidad y calidad de la Obra			(10%) del valor total del contrato	partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, atendiendo al nivel de complejidad y revisados los posibles riesgos Si __ o No **_X_** se exige garantía alguna, dada la modalidad de selección del presente proceso.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 PERFIL DEL PROPONENTE O CONTRATISTA

REQUISITO	SI	NO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación académica	X		TECNICO LABORAL EN DISEÑO GRÁFICO
Experiencia	X		CONTRATOS: UN CONTRATO DE EXPERIENCIA EN RELACION CON EL OBJETO CONTRATADO

10.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de Propuesta
- Fotocopia de la cédula
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Persona natural.
- Libreta militar (cuando aplique)
- Acreditación de Paz y Salvo de aportes parafiscales de los últimos seis meses (Cuando aplique)
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública con soportes que acrediten la idoneidad y experiencia
- Formato Diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas. Persona natural
- Certificación sobre antecedentes Judiciales (del proponente si es persona natural y R/L de la persona jurídica
- Tarjeta profesional (Cuando aplique)

- Declaración de bienes y rentas
- Medidas correctivas
- Matricula mercantil persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica. (Cuando aplique).

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ		**FIRMA**
NOMBRE	ANDRÉS FELIPE GARCÍA HERNÁNDEZ	
CARGO	GERENTE GENERAL	
REVISÓ		**FIRMA**
NOMBRE	ANDRÉS FELIPE GARCÍA HERNÁNDEZ	
CARGO	GERENTE GENERAL	

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)